

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

Noticias oficiales.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Ilmo. S.: Reclamando el mejor servicio público del ministerio de Gracia y Justicia, y no pudiéndose llevar á efecto esta medida por haber sido autorizado por real orden de 5 de diciembre de 1851 para su publicación un empresario particular hasta fin del año 1855, la reina (Q. D. G.) se ha servido mandar se observen estrictamente las condiciones de la contrata en justo respeto á los derechos creados; pero es al mismo tiempo su soberana voluntad que las recomendaciones de que habla la 3.^a de dichas condiciones, no han debido ni deben considerarse obligatorias para ninguna corporacion ni persona.

De real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1853.—Gerona.—Sr. subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real decreto.

Conformándome con lo que, de acuerdo del Consejo de ministros, me ha propuesto el de la Guerra, he tenido á bien decretar lo siguiente.

1.^a La direccion del mapa de España, á cargo de la junta creada por mi real decreto, de 11 de enero de este año, estará en lo sucesivo bajo la inmediata dependencia del ministerio de la Guerra.

2.^a En el presupuesto de 1854 se incluirá, con cargo á la seccion séptima, capítulo segundo, la cantidad que se calcule necesaria para plantear y emprender desde luego los trabajos, incluyendo desde luego los años venideros las que sucesivamente exigiere el curso de la obra.

3.^a Por el ministerio de la Guerra se expedirán las órdenes y reglamentos convenientes para llevar á cabo este decreto.

Dado en Palacio á 14 de octubre de 1853.—Está rubricado de la real mano.—El ministerio de la Guerra, Antonio Blaser.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Con el fin de evitar los abusos que pueden cometerse en los registros de los escribanos públicos, se dispuso en real orden de 21 de octubre de 1836, y en los artículos 55 y 56 del reglamento de los juzgados de primera instancia, que todos los escribanos y notarios formasen en principio de cada año un testimonio del índice de su respectivo protocolo y lo remitieran los jueces á las

audiencias para que allí se archivasesen estos importantes documentos, y pudiesen servir de comprobacion de la autenticidad de los originales á que se referian.

La esperiencia ha demostrado la utilidad de esta medida; pero tambien ha hecho ver que aun puede perfeccionarse para evitar falsedades y fraudes, y que seria de conveniencia general estender esas prudentes precauciones á los testamentos cerrados, cuya sustraccion, falsificacion y extravio son hechos que de algun tiempo á esta parte ocupan seriamente la atencion de nuestros tribunales. A fin, pues, de disminuir en cuanto sea dable los abusos que en tan importante materia pueden cometerse, sin prejuzgar empero árduas cuestiones que deben ser resueltas por el código civil, S. M. se ha dignado dictar las reglas siguientes:

1.^a Todos los instrumentos públicos que se redacten en los registros de los escribanos ó notarios llevarán una numeracion correlativa desde principio á fin de cada año, sin que se pueda interrumpir el orden de los números bajo ningun pretexto.

2.^a En los índices de los protocolos se observará la misma numeracion que se lleve en los documentos originales, y en todas las copias ó traslados se hará constar igualmente el número con que el instrumento se distinga en el registro.

3.^a Los testimonios de los índices espresados se remitirán á los regentes de las audiencias en la época y en la forma prevenida en los artículos 55 y 56 del reglamento de los juzgados de primera instancia: y los regentes, despues de haberse cerciorado de que vienen en debida forma, los harán archivar bajo su inmediata inspeccion. Del mismo modo cuidarán de que se archiven y conserven con orden y bajo su vigilancia inmediata todos los testimonios de esta clase remitidos á las audiencias desde el año de 1836.

4.^a Todo el que otorgue un testamento cerrado, para evitar su extravio, confiar su custodia personalmente, y no en otra forma, á cualquier escribano ó notario que tenga registro público donde archivarlo, reclamando el competente recibo.

5.^a Los escribanos y notarios estarán obligados á conservar los testamentos cerrados que se les entreguen con el mayor cuidado y sigilo, llevando ademas un protocolo reservado, destinado exclusivamente á este objeto un registro donde anotarán, precisamente de su letra, y bajo numeracion especial, en la forma antes prevenida, el otorgamiento del testamento con espresion del nombre del testador fecha, testigos, escribano que lo autorice, y dia en que se le haya entregado el documento para su custodia.

6.^a Salvo los casos en que proceda por derecho, no podrán los escribanos

y notarios devolver los testamentos cerrados á otra persona que no sea el mismo testador, de quien recogerán el oportuno recibo, que unirán al protocolo, estendiendo en él la correspondiente nota.

7.^a Del espresado registro reservado y notas de devolucion se formarán tambien índices separados al fin de cada año; y al principio del siguiente, se remitirán por conducto del juez al regente respectivo testimonios de ellos, ó negativos en su caso, bajo cubierta cerrada, y con la espresion de reservado.

8.^a Los regentes harán que se conserven estos testimonios con todo esmero y sigilo, bajo llave que tendrán siempre en su poder.

9.^a Toda infraccion que cometan los escribanos contra lo prevenido en las reglas precedentes, será castigada con sujerion al Código penal.

De real orden lo digo á V.... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de octubre de 1853.—Gerona.—Sr. regente de la audiencia de....

ESPAÑA.

MADRID 15 de octubre.

Anteayer tuvo una larga conferencia con el señor ministro de Hacienda la junta de Cataluña. Versó sobre las cuestiones de calderilla, derribo de las murallas, derechos diferenciales de bandera, y medidas que suponen próximas á adoptarse respecto al tráfico. La conferencia debió prolongarse largo tiempo.

Hemos recibido una copia de la espresion que ha dirigido al presidente del Consejo el señor don Fermín Gonzalo Moron y sobre la cual esperamos que el conde de San Luis haga recaer una resolucion justa y conveniente. Segun las cartas de Valencia parece que al fin se abrirían pronto las puertas de la cárcel saliendo de ella el señor Moron, aunque quedando sujeto á la vigilancia de la autoridad en su propia casa.

Mucho celebraríamos cesasen pronto los padecimientos y persecuciones que afligen al diputado por Valencia.

Leemos en *La España* lo siguiente: «Tenemos entendido que el señor general Lersundi ha recurrido á S. M. por el conducto de ordenanza, solicitando quedar exento de todo servicio, segun la facultad que concede á los oficiales generales el reglamento orgánico del ejército de 31 de mayo de 1828.»

Ayer se ha recibido en Madrid la noticia que S. A. R. la duquesa de Montpensier ha sido atacada del sarapion. Por esta causa tuvo que suspenderse el

besamanos que debía celebrarse el día 10 en Sanlúcar de Barrameda con motivo del cumpleaños de S. M. la reina. La erupcion se presenta sumamente benigna, y las últimas noticias anuncian un pronto restablecimiento.

Las últimas noticias recibidas de Constantinopla confirman enteramente cuanto se ha dicho respecto á la declaracion de guerra entre la Turquía y la Rusia. La decision del Divan ha sido acogida por el pueblo turco con señaladas muestras de entusiasmo. Es muy probable que á la hora en que escribimos hayan empezado las hostilidades, si los rusos no se han apresurado á evacuar los principados danubianos. El término que para ello se les habia dado era de once dias, en lugar de las cuatro semanas de que hacian mención los partes telegráficos que se recibieron por la vía de Trieste. Los diarios alemanes no abrigan ya la menor esperanza que la diplomacia pueda conjurar la guerra.

El *Tribuno*, sentandose que la revolucion intelectual está consumada en nuestra patria algunos años hace, advierte, con asombro, que no obstante esta revolucion, el desconcierto en la administracion, la subversion de los principios mas palmarios, y los errores económicos siguen usurpando el puesto, en la esfera del gobierno al orden, la regularidad y la proteccion de los intereses legítimos que tienden á desalojarlo; proteccion facil y equitativa que consiste solo en no suscitar dificultades al desarrollo de aquellos intereses, en no sacrificarlos á otros bastardos, cuya apologia queda echa en el mero acto de decir que su principio de vida no está en ellos mismos, ni podrian tenerlo fuera del manto con que los cubre el fisco.

Buscando nuestro colega la esplicacion de este absurdo, la encuentra en el falseamiento del sufragio popular, en el vicio radical de las elecciones para diputados á cortes, infiltrado en el país por esa larga serie de ministerios moderados, marchando siempre en una misma línea y con igual encarnizamiento. La coaccion ejercida por el poder en todas las múltiples y diversas fases que es susceptible de tomar sobre los intereses provinciales, municipales é individuales, ha concluido en la opinion de el *Tribuno*, con la libre emision del sufragio, ha restringido el círculo de los elegibles á sus declarados parciales y alejando del parlamento, con escasas escepciones, á los hombres independientes, ha conseguido eternizar en la legislacion vigente los absurdos de toda especie que unas cámaras elegidas con mayor amplitud no tardarian en anular y sustituir debidamente.

La *Epoca* sostiene que el gobierno

representativo no se practica debidamente, y que por lo tanto no hay motivo para acusarle de infecundo, y perturbador y anárquico. El que hemos tenido estos últimos años, el que tenemos hoy, dice la *Epoca*, no es sino un vano y tristísimo simulacro, que la razon de los pueblos no comprende, que el sentimiento público rechaza, que la opinion, enérgicamente pronunciada, pide desaparezca pronto, para hacer lugar á la verdadera forma constitucional."

Segun dice el diario conservador de la tarde la antigua oposicion constitucional del Senado y del Congreso celebrará dentro de algunos dias una reunion para ponerse de acuerdo sobre la conducta que deba seguir en la próxima legislatura. Para que ninguno falte de los senadores y diputados verdaderamente importantes, parece se ha escrito á los pocos que, como los señores Moyano y Fernandez Negrete están fuera de Madrid.

En la corte se encuentran ya todas las notabilidades del antiguo comité y la mayor parte de los senadores y diputados que combatieron al gabinete Alcoy.

Dice un periódico que la infanta doña Josefa ha recibido autorizacion para fijar su residencia durante el invierno en el templado clima de Andalucía, y si se decide á dejar á Valladolid, es probable que habite en Málaga.

Idem 16.

Anteanoche llegó á Madrid Mr. Soulé, representante de los Estados- Unidos.

Ayer salió para el Ferrol el señor ministro de Marina acompañado del oficial de su secretaria don Carlos de Aguilera. Parece que el señor marqués de Molins se propone recorrer todos los arsenales de marina.

Idem 17.

La España de ayer publica las siguientes noticias:

En breve debe aparecer en la *Gaceta* un real decreto convocando las diputaciones provinciales para primero de noviembre próximo en sesion ordinaria con arreglo á la ley.

Ha sido prematura la noticia esperada por la prensa, sobre rebaja hasta el precio de 6 rs. por fanega de sal en las que se consumieron en salazones y en unos agrícolas. Evacuado el informe que se dió á varios facultativos, se está examinando el asunto por la direccion general de estancadas, y es de esperar que no tardará mucho tiempo en recaer resolucion definitiva, y acorde en un todo con los deseos generales del pais."

El sábado á las diez y media de la mañana, ha fallecido el Excmo. señor don Isidro Alaix. La patria ha perdido en él á uno de sus mejores hijos, el ejército á uno de sus mas valerosos soldados, y el partido progresista á uno de sus mas firmes correligionarios. El hondo sentimiento que semejante pérdida nos ha causado será igual al que reciban cuantos han tenido la fortuna de haberle conocido.

Ayer hemos recibido cartas y periódicos de las islas canarias que alcanzan al 5 del corriente. El movimiento mercantil en aquellas posesiones es mayor cada dia.

Ninguna novedad de importancia habia ocurrido en todo el territorio desde el último correo.

(Nacion.)

Dice el *Diario mercantil de Valencia*:

Segun nos escriben de Manises existe en dicho pueblo una anciana de 80 años viuda, que ha tenido la friolera de catorce hijos: de estos se le han muerto tres y de los once restantes ha tenido los nietos siguientes: del primero diez, del segundo nueve, del tercero once, del cuarto doce, del quinto nueve, del sexto ocho, del séptimo nueve, del octavo ocho, del noveno uno, del décimo ocho y del undécimo seis; cuyos individuos sumados ascienden á noventa y uno, de los cuales existen cincuenta y cinco. Se han casado tres nietos del primer matrimonio, dos del tercero y dos del cuarto, habiendo dado á la patria vintiun ciudadanos, de los cuales viven quince.

Noticias extranjeras.

La *Presse* de Paris ofrece sobre el ejército ruso los siguientes detalles.

Muchos diarios ocupándose del ejército turco, han dicho que se compone únicamente de tropas irregulares y tropas extrañas á toda idea de disciplina. Hoy mismo encontramos en el *Akhbar de Argel* un artículo, en el que su autor habla de *falanges indisciplinadas* de Omer Bajá; en una palabra, es una opinion admitida sin contestacion por la mayor parte de las personas que se preocupan con las vicisitudes de la guerra actual, que toda la fuerza militar esta de parte de los rusos, y que el ejército turco es incapaz de oponerles una resistencia seria.

La verdad es á pesar de cuanto se diga, que bajo el concepto de organizacion y disciplina, las tropas turcas instruidas por excelentes oficiales franceses y prusianos, pueden compararse y puede decirse que sobrepujan á las mejores de la Rusia.

La Turquía hace diez años adoptó completamente la táctica francesa; su armamento y equipaje es igual al del ejército frances, á escepcion del turbante que le usa aun la infantería y caballería.

La artillería organizada segun el sistema prusiano, es admirable, y el servicio se hace por soldados perfectamente ejercitados. Potencia esencialmente militar en su origen, la Turquía posee los mejores cuarteles del mundo: no hay nada en Rusia que pueda compararse con la fábrica de cañones de *Tofanda*.

El ejército de la Romelia, especialmente el que manda Omer-Bajá, general hábil y experimentado, se compone, en su mayoría, de soldados que han dado pruebas de valor en las expediciones del Kurdistan, de la Bosnia y del Montenegro no son, como dice el *Akhbar*, *falanges indisciplinadas*, sino muy al contrario, tropas perfectamente instruidas en la táctica y disciplina europea y animadas de un excelente espíritu.

Los *redifs*, que se les mira generalmente como una especie de guardia nacional movable, y que se cree las componen hombres inespertos, bruscamente arrancados de la vida civil, forman el

ejército de reserva. Estos son soldados veteranos que habiendo servido siete años en el ejército activo, prestan aun al Estado un servicio de cinco años despues de los cuales ya quedan libres.

Organizados como las tropas activas los *redifs* tienen sus cuadros completos con sus oficiales y subalternos. Todos los años, concluidos todos los trabajos agrícolas, se reunen en la capital de provincia, y durante un mes hacen sus ejercicios, percibiendo el sueldo y haciendo enteramente la vida de soldado. Esta reserva, que ofrece grande analogía con la *landwehrs* prusiana, puede prestar grandes servicios.

El ejército activo y el de reserva, que forma un efectivo de trescientos mil hombres, son los recursos militares con que cuenta la Turquía. Hay necesidad de añadir las tropas irregulares que, en caso de invasion del territorio, es decir, de guerra santa, se componen de toda la poblacion musulmana, sin distincion de ellas, dice la ley religiosa. Sin tomar á la letra esta ley, se evalúa en 50,000 hombres, al menos, los musulmanes que voluntariamente se presentarían en caso de guerra. Ademas cuenta con otras fuerzas, como son los *havas* ó gendarmes, los tártaros, los cosacos del Don, emigrados á Asia; los contingentes auxiliares que le dan la Serbia, la Albania, el Egipto, etc.

Hemos creido necesario entrar en estos detalles para hacer comprender que la Turquía posee una fuerza militar real é imponente, y que se corre un grave error juzgando hoy su ejército como lo era en 1839, cuando la lucha contra el Bajá de Egipto; es decir en una época en que la antigua organizacion militar acababa de ser destruida y en que la nueva no habia comenzado aun, en una época, en fin, en que el interes religioso, tan poderoso para los musulmanes, no estaba comprometido como hoy."

Gacetilla comercial.

BOLSA DE MADRID.
Cotizacion del 17 de octubre de 1853.

FONDOS PUBLICOS.
Tres por 100 consolidado 42 5/8.
Tres p. 8 diferido á 22 5/8.
Particip. convertibles á 3 p. 8 á 00.
Ins. del 4 y 5 por 100 á 17.
Amortizable de primera á 10.
Dicha de segunda 5.
Acciones de San Fernando 105 1/2.

Nota de la redaccion.
Despues de la Bolsa.—Tres por ciento á 42 1/2 d.—El tres por ciento diferido á 22 3/8 d.—Amortizable de primera clase á 9 3/4 d.—Id. de segunda á 5 1/4 dinero y á 3 3/4 papel.—Comité ó sea el 50 por ciento de cupones, á 3 3/4.

Cambios.
Londres á 90 dias 51 15 por un p. f.
Paris á 8 dias 5 f. 27 por un p. f.
Alicante 114 d.—Barcelona par p.—
Bilbao par p.—Cádiz par p.—Goruña 112 p.—Granada 114 d.—Málaga 112 b.—
Santander par p.—Santiago 112 d.—
Sevilla par p.—Valencia par p.—Zaragoza 114 d.

Bolsa de Paris del 17 de octubre.
Tres por 100 72 fr. 80 c. Cuatro y medio por 100, 99 fr. 50 c.—Españoles.—Diferido, 22 1/8. Interior, 41 1/8. Pasiva 0.

Bolsa de Londres del 15 de octubre.
Consolidados 91 7/8.—Españoles: Pasiva 5.—Tres p 8 44.—Diferida 21 5/8.

Málaga 13 de octubre.
Precios del mercado.—Trigo de 1ª calidad. F. Rs. 59 á 60. Id. de 2ª id. 48 á 56. Id. id. 3ª id. 46. Id. cañivano, segun calidad 38 á 48. Id. morillo de la vega, 46 á 48. Id. del pais, 1ª calidad, 20 á 22. Id. navegada, segun calidad 16 á 17. Id. del pais 32 á 33. Garbanzos de 1ª y 3ª calidad 80 á 100. Habas tarrañenas 40 á 44. Id. mazaganas 32 á 34. Id. menudas 34 á 35. Aceite fresco á 110. Idem malo á 50. Almendra larga á 110. Almendron 50 á 70.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.



Santo de mañana.

SAN RAFAEL ARCANGEL.

Cuyo nombre se interpreta, medicina de Dios, es uno de los siete ángeles que asisten delante del señor, y á quien su Magestad envió para remedio de Thobias, el cual, despues de haber ejercitado muchos años en obras de misericordia, el Altísimo para probar su paciencia le quitó la vista y la hacienda. Y para remedio de Thobias y de una hermosa doncella que casada siete veces, antes de juntarse con sus maridos el demonio Asmodeo los mataba por cuya razon estaba triste y desconsolada, envió Dios al arcangel san Rafael, que ahuyentó al demonio de la casa de Sara que se casó con un hijo de Thobias, devolviendo la vista á este.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Higróm.
Ayer... 5 de la t.	17 grad.	28 p. 3	80 grad.
Hoy... { 7 de la m.	16	28 4	84
{ 12 del dia.	18	28 4	82

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 36 ms.
Pónese.... á las ... 5 " 24 "
Hora que debe señalar el reloj al medio día verdadero.
Las 11 hs. 44 ms. 25 s.

TEATRO

DE LA MERCED.

Funcion para esta noche.

La reunion de artistas dramáticos dará principio á sus tareas con la funcion siguiente: Sinfonia.

A continuacion se pondrá en escena la media nueva en 3 actos de Juan J. de Nervo titulada:

EL CORAZON DE UN SOLDADO.

Dirigida y ensayada por don José Tort. La señorita Amalia Sagristá cantará la aria de la ópera

BETTLI.

Dando fin á la funcion con la graciosa pieza en un acto

Las Gracias de Gedeon.

Entrada 2 rs.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.